



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 MAR 2022

2021/02/004/1152

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, solicitando incremento de la asistencia financiera para el pago de pasividades a su cargo, correspondiente al ejercicio 2021;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de noviembre de 2021, se autorizó por concepto de asistencia financiera la suma de \$ 7.971.988.000 (pesos uruguayos siete mil novecientos setenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil) para el ejercicio 2021;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto entiende que el mencionado importe debe ser actualizado en función de los porcentajes reales de ajuste de pasividades y salarios y el crecimiento vegetativo;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 47 del Decreto-Ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976, autoriza al Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, a atender las insuficiencias financieras de los Organismos de Previsión Social estatales debidamente justificadas ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

PR/IC/A-MR

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior" hasta la suma de \$ 531:970.000 (pesos uruguayos quinientos treinta y un millones novecientos setenta mil), por concepto de complemento de asistencia financiera para el ejercicio 2021.

2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Unidad Ejecutora 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003 "Asistencia Financiera a Retirados Policiales".

1615



3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Ministerio del Interior y al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVO